

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Poncitlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
11 de abril de 2019

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **PONCITLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de junio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Poncitlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Poncitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5752/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 05 de noviembre de 2018, concluyendo precisamente el día 09 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

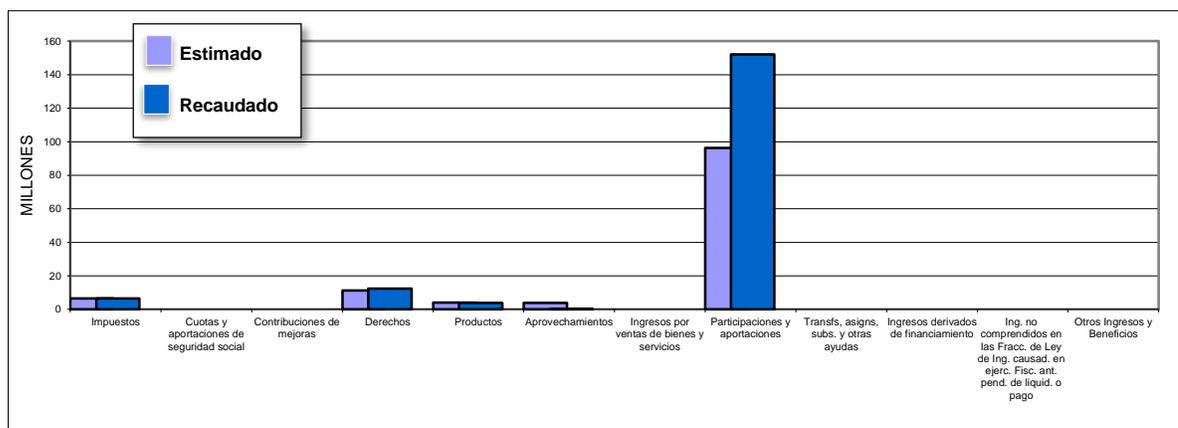
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,500,000	6,573,124	101%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	11,200,000	12,414,815	111%
5	Productos	4,000,000	3,872,375	97%
6	Aprovechamientos	3,800,000	74,860	2%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%

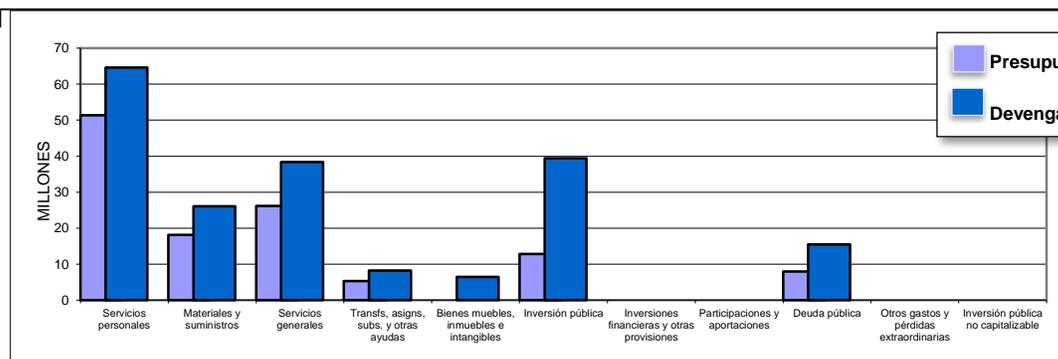
8	Participaciones y aportaciones	96,300,000	152,129,933	158%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total		121,800,000	175,065,107
--------------	--	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	51,400,572	64,657,656	126%
2000	Materiales y suministros	18,137,909	26,077,910	144%
3000	Servicios generales	26,180,753	38,333,884	146%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	5,318,074	8,178,199	154%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	6,412,836	0%
6000	Inversión pública	12,829,490	39,430,328	307%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	7,933,202	15,480,935	195%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		121,800,000	198,571,748	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la ley Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 164 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01 CUENTA CONTABLE: 11120-00202-40100-0000-00000.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero, febrero, abril, junio y agosto. –

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de “pago de horas de acomodo de basura”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el Escrito aclaratorio mediante el cual bajo protesta de decir verdad manifiesta y aclara que dada la naturaleza del servicio, y por la necesidad de contar de manera inmediata con este, se vieron en la necesidad de contratar el servicio, sin pasar por cabildo, pero que en ese momento se contaba con suficiencia presupuestal para ello, tal y como lo demuestra con la presentación que hace del extracto del presupuesto de egresos de 2017, en el cual se contempla la partida 3000-3100; constatando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para pagar y contratar el servicio que se reporta, así como el de realizar el pago que origino el gasto observado con la cual se demuestra la aprobación de la erogación observada, aunado a lo anterior, remiten copias certificadas del contrato de prestación de servicios instrumento del cual se desprenden las condiciones, los términos, los derechos y las obligaciones que fueron pactadas entre las partes contratantes, así como también el origen legal del pago observado, desprendiéndose de su respectiva cláusula segunda que se pacta como precio el pago por hora laborada, cantidad la que al ser multiplicada por las horas meses laborados arroja una cantidad totalidad que cubre el monto observado, soportándose lo anterior mediante la presentación de las copias certificadas relativas a las bitácoras de actividades de acomodo de basura acompañadas, las cuales se encuentran debidamente foliadas y firmadas por el prestador de servicios y validadas por el director de servicios públicos municipales, de cuyo contenido se advierte la ejecución de los trabajos realizados en la recolección de basura en diversas localidades del municipio de Poncitlán, Jalisco durante los meses de enero, febrero, abril, junio y agosto de 2017, a las cuales se anexan las memorias fotográficas que muestran diversas imágenes alusivas a la realización de los trabajos efectuados tanto durante la recolección, el traslado y el deposito final de basura al vertedero municipal; soportándose las horas que fueron destinadas cada mes a la ejecución de los trabajos contratados, con la exhibición que hacen de las copias certificadas de las relaciones de horas maquina mensuales en las cuales se reflejan las horas que se destinaron durante los meses de enero, febrero, abril, junio y agosto del año 2017, para la recolección, el traslado y el depósito de la basura recolectada en el municipio por el prestador de servicios contratado; instrumentos que dan cuenta de la realización de los trabajos realizados y resultados obtenidos en cumplimiento al contrato celebrado, acreditando de esta manera que el proveedor contratado, dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente el pago realizado a manera de contraprestación sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 11120-00202-40100-0000-00000.-
FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre. -

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se

analizaron varias pólizas contables, por concepto de “Compra de terreno que se donara para la preparatoria”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la Escritura Pública en la cual se hace constar la compra que hace el Municipio de Poncitlán, Jalisco, respecto al terreno a se refiere la observación misma escritura la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según la boleta registral adjunta y con la cual se demuestra que dicho inmueble fue adquirido por el municipio auditado y que le fue transmitida su posesión del ente auditado; con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se efectuó la adquisición del inmueble, objeto del presente análisis; anexando copia certificada del avalúo comercial en donde se determina como valor físico o directo total sobre dicho inmueble, dentro del cual se contiene el reporte fotográfico de su ubicación con sus respectivas medidas y linderos; comprobando con ello que el importe erogado en dicha compraventa es congruente con el valor del mercado, sin que se advierta ningún tipo exceso de pago en razón de dicha transacción, se adjunta la copia certificada de la Escritura Pública, en la cual consta la donación a título gratuito que realiza el ayuntamiento en favor de la Universidad de Guadalajara, respecto al terreno a que se refiere la observación, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; desprendiéndose en antecedentes, que dentro del acta de Ayuntamiento de fecha 06 de marzo de 2017, se autorizó la desincorporación del dominio público del terreno que se está adquiriendo, para la construcción de una escuela preparatoria; con lo cual queda de manifiesto que realizaron las gestiones pertinentes a efecto de desincorporar el bien inmueble adquirido que fue transmitido a la Universidad de Guadalajara, quien se comprometió a utilizar dicho inmueble y a construir la escuela preparatoria; comprobando con ello que el terreno que fue inicialmente adquirido por el municipio y posteriormente donado a la Universidad de Guadalajara, resulta ser óptimo para construir la escuela preparatoria; sin que se advierta ningún tipo exceso de pago la adquisición y posterior donación del inmueble aludido.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 11120-00202-40100-0000-00000.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de “Pago de días al personal eventual según oficios”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito mediante el cual aclaro que en ese momento se contaba con suficiencia presupuestal para ello, tal y como lo demuestra con la presentación que hace del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento 2017 conjuntamente con la Certificación que firman el Secretario General del Ayuntamiento como el Oficial Mayor, mediante la cual hacen constar los nombres de los empleados como el puesto de las personas que integran la Plantilla del Personal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, certificación en la cual a su vez, se menciona que obran en los archivos del Municipio, la totalidad de los expedientes

de cada uno de los empleados públicos referidos a fin de constatar su relación laboral con el ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco durante la administración 2015-2018; de la misma forma, se aclara y se demuestra la relación laboral existente entre las personas a las que se les hizo el pago y el Municipio, con la presentación que hace tanto del diverso escrito signado por el Secretario General y Oficial Mayor de la Administración 2015-2018, en el cual señalan quienes son por nombre, la totalidad de la plantilla laboral aprobada, para el año 2017, como de la memoria USB , que contiene digitalmente todas las órdenes de pago con su respectiva firma de recibido el pago, incluyendo su identificación de cada una de las personas a las que se les dio pago, que a su vez, forma parte de la presente observación; constatando de esta manera que existía una relación laboral entre el personal al cual se le realizaron los pagos observados y el municipio auditado, empleados municipales quienes firmaron de recibido dichos pagos, según se constata en las órdenes de pago respectivas que incluyen sus identificaciones oficiales; a su vez se hace saber que las personas beneficiadas con el pago del monto observado, todas ellas laboraron de acuerdo a los requerimientos plasmados en sus respectivos contratos, tal y como lo demuestran con la presentación que hacen al presente expediente del oficio mediante el cual le presentan al Presidente Municipal, el informe general sobre el personal eventual que laboró en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resaltando que los directores de las distintas áreas responsables del personal en cuestión, de forma aleatoria hacían validaciones de que las personas cumplieran con sus horarios y trabajos encomendados, agregando que dichas visitas y supervisiones, en algunas ocasiones, eran también realizadas por el Encargado de la Hacienda Municipal, previo tiempo a realizar las dispersiones; instrumentos con los cuales quedo debidamente demostrado que los empleados beneficiados, desarrollaron los trabajos encomendados de acuerdo a los requerimientos y extremos que fueron pactados en sus respectivos contratos, mismas actividades que a su vez fueron supervisadas por los respectivos directores de las distintas áreas del ayuntamiento encargados de llevar a cabo la supervisión correspondiente de los servicios contratados durante los días por los cuales devengaron las percepciones que dieron origen al monto observado; sin que se observe ningún tipo de menoscabo a las arcas públicas municipales. Finalmente, en cuanto al requerimiento efectuado, consistente en la presentación de la documentación que acredite la relación que existe entre quien se le expidieron los cheques y el Ayuntamiento, de la documentación anexada se advierte, específicamente de la Certificación que firman el Secretario General del Ayuntamiento como el Oficial Mayor, mediante la cual hacen constar los nombres de los empleados como el puesto de las personas que integran la Plantilla del Personal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, constatando de esta manera que la relación laboral que tenía dicha persona con el ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco durante la administración 2015-2018, lo fue precisamente el que dicha persona desarrollaba el puesto de Cajera, documental la cual conjuntamente con el Escrito aclaratorio acompañado, demuestran y aclaran los motivos por los cuales las se expidieron los cheques observados a nombre de dicha empleada municipal; elementos documentales que resultan ser suficientes para aclarar y justificar el gasto observado, sin que de ello se advierta daño alguno al patrimonio municipal.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: '1120-00202-40100-0000-00000.-
FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre. -

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de "Pago efectivo para nómina", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito mediante el cual aclaró que, en ese momento, solo se contaba con suficiencia presupuestal para ello, tal y como lo demuestra con la presentación que hace del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento 2017 conjuntamente con la Plantilla del personal de carácter permanente 2017, en la cual se contienen los nombres de las plazas del personal, su adscripción, número de plaza, sueldo mensual y anual, primas, gratificación de fin de año, compensaciones y la suma total de las remuneraciones; constatando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para pagar durante el ejercicio fiscal auditado al personal que recibió el pago de nómina al efecto observado, así como el de realizar el pago que origino el gasto observado con la cual se demuestra la aprobación de la erogación observada, a su vez, se adjunta la Certificación mediante la cual hacen constar los nombres de los empleados como el puesto de las personas que integran la Plantilla del Personal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, certificación en la cual a su vez, se menciona que obran en los archivos del Municipio, la totalidad de los expedientes de cada uno de los empleados públicos referidos, destacando entre ellos, el personal que recibió los pagos al efecto observados, lo anterior a fin de constatar su relación laboral con el ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco durante la administración 2015-2018; robusteciendo lo anterior, con la presentación que hacen de la memoria USB, que contiene digitalmente todos los depósitos realizados a las cuentas de los empleados beneficiados, mismos pagos que fueron realizados a las cuentas de los empleados que recibieron los pagos observados a sus respectivas cuentas, en las cuales se incluyen sus identificaciones oficiales, sus nombres puestos, área de adscripción, días, tiempo laborado, monto de sus percepciones y retenciones efectuados; constatando de esta manera que existía una relación laboral entre el personal al cual se le realizaron los pagos observados y el municipio auditado, empleados municipales quienes, recibieron los depósitos en efectivo observados en sus respectivas cuentas de nómina, demostrándose con ello que dichos empleados municipales recibieron los pagos observados con motivo de los servicios que prestaron durante los días por los cuales devengaron las percepciones que dieron origen a los montos observados; sin que se observe ningún tipo de menoscabo a las arcas públicas municipales anexando además el informe general sobre el personal eventual que laboró en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resaltando que los directores de las distintas áreas responsables del personal en cuestión, de forma aleatoria hacían validaciones de que las personas cumplieran con sus horarios y trabajos encomendados, agregando que dichas visitas y supervisiones, en algunas ocasiones, eran también realizadas por el Encargado de la Hacienda Municipal, previo tiempo a realizar las dispersiones; instrumentos con los cuales quedo debidamente demostrado que los empleados

beneficiados, desarrollaron los trabajos encomendados de acuerdo a los requerimientos y extremos que fueron pactados en sus respectivos contratos, mismas actividades que a su vez fueron supervisadas por los respectivos directores de las distintas áreas del ayuntamiento encargados de llevar a cabo la supervisión correspondiente de los servicios contratados durante los días por los cuales devengaron las percepciones que dieron origen al monto observado; sin que se observe ningún tipo de menoscabo a las arcas públicas municipales, finalmente, en cuanto al requerimiento efectuado, consistente en la presentación de la documentación que acredite la relación que existe entre la persona a quien se le expidieron los cheques y el Ayuntamiento, de la documentación anexada se advierte, específicamente de la Certificación que firman el Secretario General del Ayuntamiento como el Oficial Mayor, mediante la cual hacen constar los nombres de los empleados como el puesto de las personas que integran la Plantilla del Personal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, constatando de esta manera que la relación laboral que unía a dicha persona con el ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco durante la administración 2015-2018, lo fue precisamente el que dicha persona desarrollaba el puesto de Cajera, documental la cual conjuntamente con el Escrito aclaratorio acompañado, demuestran y aclaran los motivos por los cuales las se expidieron los cheques observados a nombre de dicha empleada municipal; elementos documentales que resultan ser suficientes para aclarar y justificar el gasto observado, sin que de ello se advierta daño alguno al patrimonio municipal.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 11120-00202-40100-0000-00000.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre. -

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de "Descuentos empleados", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de los convenios documentos legales que contienen los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata que la función del municipio únicamente es la retener los importes adeudos por los empleados a cada una de las empresas; así como también remiten copias de los escritos signados por los empleados municipales mediante los cuales aclaran que los créditos adquiridos con diferentes instituciones manifestado que dichos créditos los adquirieron sin intervención del municipio, solicitando únicamente las retenciones a su salarios, aclarando con ello que con dicho organismo descentralizado y la cooperativa financiera el municipio no celebros convenio alguno, de la misma manera anexan el Cd que contiene el tabulador de la lista de raya de la quincenas del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, documento que contienen los nombres de los empleados, código, departamento de adscripción, sueldo, total de percepciones, monto retenido por concepto de impuestos y los descuentos realizados para las empresas elemento mediante el cual se constata el importe que a cada uno de los empleados se les descontaba quincena tras quincena en caso de tener algún adeudo con los proveedores multicitados, descuentos que al ser cuantificados por la totalidad de empleado y los proveedores, resulta el monto de los cheques materia de la presente

observación, verificando de esta manera que los importes erogados corresponden a la totalidad de los descuentos efectuados, advirtiendo de esta manera que dichas cantidades provenían de los sueldos quincenales de los empleados de la entidad auditada y no corresponde a un gastos del municipio, aunado a lo anterior este órgano técnico procedió a efectuar la revisión en los archivos de este órgano técnico, de lo cual se advirtió que dentro de las cuentas públicas de enero a diciembre de 2017 obran las nóminas de cada una de la quincenas, documentos que al ser analizados se advierte que el personal al cual se realizó el descuento tal y como se señala en el tabulador antes referido, forman parte de la nómina del ayuntamiento, acreditando de esta manera que los afectados con los respectivos descuentos tienen una relación laboral con la entidad auditada, en este sentido, al contar con los elementos que permiten verificar que el egreso observado se encuentra plena y legalmente soportado en los términos de la legislación aplicable, así mismo se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para su ejecución, por lo tanto no persiste ningún tipo de afectación al erario.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 51320-32300-40116.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de "Arrendamiento de equipos de copiado", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito mediante el cual aclaro que en ese momento se contaba con suficiencia presupuestal para ello, tal y como lo demuestra con la presentación que hace del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento 2017 que contempla la asignación de recursos para las diversas partidas presupuestales, dentro de la cual se contempla la partida número 3200-323 "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo" la cantidad de \$370,440.00; constatando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para pagar durante el ejercicio fiscal auditado al personal eventual contratado, así como el de realizar el pago que origino el gasto observado con la cual se demuestra la aprobación de la erogación observada, así mismo, los sujetos auditables en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones, remite copia certificada del contrato de arrendamiento, instrumento jurídico del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también el origen legal del pago observado, posteriormente, los sujetos auditados en cumplimiento con el requerimiento efectuado por el personal de éste Órgano Técnico, adjuntan al presente expediente una cotización que fue realizada por diverso proveedor para llevar a cabo la adquisición del servicio de renta de equipos de copiado, desprendiéndose de la misma, que la propuesta elegida en favor del proveedor fue la mejor opción en precio y garantía, razón por la cual se tiene por solventada dicha observación al efecto formulada finalmente, los sujetos auditados aportaron la copia certificada de las bitácoras de servicio de equipos de copiado arrendados a la empresa mediante las cuales se asienta la descripción de los trabajos de revisión y

mantenimiento llevados a cabo a las diversas maquinas copiadoras cuyos modelos se asientan, desprendiéndose de las mismas, la ubicación de cada una de ellas; documentos mediante los cuales se acredita documentalmente de manera fehaciente la recepción de la prestación de los servicios contratados, con la empresa con lo que se demuestra y se justifica el correcto uso y destino final de los recursos públicos observados, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas públicas de la entidad auditada

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 11120-00202-40100-0000-00000.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, a las cuales se anexan diversas facturas expedidas por el proveedor Firma elaboradas por concepto de “Arrendamiento correspondiente de cinco camionetas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento se aprueba el arrendamiento acreditando de esta manera que el pleno municipal aprobó la contratación del arrendamiento correspondiente de vehículos dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, así mismo, los sujetos auditables en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones, remite copia certificada del contrato de arrendamiento; advirtiéndose de manera fehaciente que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el citado acuerdo de voluntades, sin que se advierta daño alguno al patrimonio público municipal, a su vez, los sujetos auditables anexan a la documentación solicitada, las copias certificadas de los resguardos individuales que firma el Encargado de la Hacienda Municipal, mediante el cual se hace constar que se deja como responsable del resguardo de diez camionetas quién firma de conformidad aceptando dichos resguardos; constatando de esta manera el nombre del servidor público que tiene la posesión y es responsable de los vehículos materia de la presente observación al que anexan memorias fotográficas relativas a la imagen de los automotores antes citados, con las cuales se da cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los vehículos automotores en el patrimonio municipal, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación de los bienes en comento, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, Finalmente, los sujetos auditables complementan la documentación requerida mediante la presentación al expediente comprobatorio de la copia certificada del movimiento auxiliar del catálogo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, en el cual se asienta y se refleja el estado de adeudos de ejercicios anteriores en el que se registró los montos de las facturas observadas

correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016, evidencia que muestra que si se llevó a cabo el registro del estado de adeudos anteriores con el monto de las facturas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016; justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 11120-00202-40100-0000-00000.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de “Compra venta de terreno fracción predio rústico El Guayabo Colorado”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento donde se aprueba y se autoriza la adquisición el predio acreditando de esta manera que el pleno municipal aprobó la compra del terreno observado, de la misma forma se acompaña la copia certificada de la Escritura Pública con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se efectuó la adquisición del inmueble, objeto del presente análisis; anexando copia certificada del avalúo comercial en donde se determina como valor físico o directo total sobre dicho inmueble, dentro del cual se contiene el reporte fotográfico de su ubicación con sus respectivas medidas y linderos; comprobando con ello que el importe erogado en dicha compraventa es inferior con el valor del mercado, sin que se advierta ningún tipo exceso de pago en razón de dicha transacción, de igual forma se entregó el “Resguardo de bienes patrimoniales”, relativo al terreno a que se refiere la observación, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 11120-00202-40100-0000-00000.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre. –

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de “Compra venta de terreno fracción predio rústico el Guayabo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento onde se aprueba y se autoriza la adquisición el predio acreditando de esta manera que el pleno municipal aprobó la compra del terreno observado, de la misma forma se acompaña la copia certificada de la Escritura Pública con la cual se demuestra que dicho inmueble fue adquirido por el municipio auditado y que le fue transmitida su posesión; con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se efectuó la adquisición del inmueble, objeto del presente análisis; anexando copia certificada del avalúo comercial, en donde se determina como valor físico o directo total sobre dicho inmueble, dentro del cual se contiene el reporte fotográfico de su ubicación

con sus respectivas medidas y linderos; comprobando con ello que el importe erogado en dicha compraventa es inferior con el valor del mercado, sin que se advierta ningún tipo exceso de pago en razón de dicha transacción, de igual forma se entregó el “Resguardo de bienes patrimoniales”, relativo al terreno a que se refiere la observación, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1 CTA. CONTABLE:1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE MEZCALA DE ASUNCIÓN, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de Imagen urbana de la plaza principal en la localidad de Mezcala de Asunción, Municipio de Poncitlán, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de los planos que contienen el proyecto ejecutivo de obra con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas, de la misma manera remiten la copia certificada del Recibo oficial de ingresos elementos mediante los cuales se advierte el ingreso a las arcas municipales de la aportación realizada por parte del Gobierno Estatal para la ejecución de la obra observada, acreditando con ello el origen de los recursos erogados en la obra observada, de la misma forma, se adjunta al presente expediente la copia certificada de los escritos de notificación de inicio y de terminación de los trabajos de la obra observada, debidamente signados por el representante legal de la empresa contratista de la obra, conjuntamente con la copia certificada del Oficio signado por el Director de Obras Públicas, mediante el cual se emite la Resolución técnica motivada y fundamentada a través de la cual se aclara y se justifican las razones por las cuales se le otorgó a la empresa un anticipo superior al 25%, así como la copia certificada de la Minuta de terminación de obra, del Acta Entrega recepción de obra y del Acta de Extinción de derechos y obligaciones en las cuales se asienta que una vez que verificaron físicamente la terminación de la obra observada, la misma, inicio y concluyo dentro de lo programado y convenido; instrumentos técnicos y legales mediante los cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación y que la misma fue ejecutada, terminada, entregada y recepcionada dentro de los plazos convenidos, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una

posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.